

390016816



División Jurídica  
NAC



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 232, DE 2015, QUE APROBÓ EL CONVENIO DE DESEMPEÑO DIRECTIVO ENTRE EL MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Y EL GERENTE GENERAL DE SERCOTEC.**

R.M. EXENTA N°

177

**SANTIAGO, 24 OCT. 2016**

**VISTO:** Lo dispuesto en la ley N° 20.882; en los artículos sexagésimo primero y siguientes de la ley N° 19.882; decreto supremo N° 172, de 2014 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el ordinario G.G. N° 095 / G.D. N° 016/900011816, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio de Cooperación Técnica.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la resolución ministerial exenta N° 232, de 2015, se aprobó el convenio de desempeño directivo entre el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Gerente General de Sercotec.
2. Que, es preciso hacer ciertas rectificaciones al referido texto, dado que el texto suscrito por ambas partes tiene ciertas discordancias con el contenido del acto administrativo antes referido.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese la resolución ministerial exenta N° 232, de 2015, que aprobó el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Gerente General de Sercotec, en los términos que en el próximo párrafo se indican.

Reemplácese los cuadros correspondientes a los Objetivos Estratégicos 1 y 3, transcritos en las páginas 3 y 5, respectivamente, del precitado acto administrativo, por los que a continuación se anotan:



**Objetivo Estratégico 1:** Mejorar la competitividad y sostenibilidad de las MIPes que acceden a servicios y proyectos individuales, grupales y/o asociativos.

**Ponderación:** 40%

Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Instalar el 100% de los CDN planificados en el país (11)	Nº de Centros de Desarrollo de Negocios instalados	No aplica	40%	1. Acta de adjudicación con los agentes operadores a cargo de los Centros de Desarrollo de Negocios.	1. Que se mantengan los lineamientos institucionales. 2. Que existan oferentes admisibles.

**Objetivo Estratégico 3:** Mejorar las condiciones del entorno donde nacen y se desarrollan las MIPes a través de la generación de redes y articulación público – privada.

**Ponderación:** 30%

Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Asegurar la participación institucional en los comités de desarrollo productivo de las regiones piloto.	Participación institucional asegurada.	No aplica	30%	1. Actas de reunión del comité de desarrollo productivo regional donde conste la participación de los consejeros Sercotec. 2. Cuadro resumen mensual con los proyectos presentados en el comité de desarrollo productivo regional, trabajados por los ejecutivos regionales pertenecientes a Sercotec.	1. Que exista presupuesto disponible para que los consejeros participen de las sesiones del Consejo Directivo. 2. Que se constituyan los Consejos en las regiones piloto: Antofagasta, Biobío y Los Ríos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se deja expresa constancia que la referida resolución ministerial exenta N° 232, de 2015, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos que no han sido expresamente modificados.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL GERENTE GENERAL DE SERCOTEC Y A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**



**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**

**MINISTRO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO**



Distribución

- Gabinete de Ministro
- División Jurídica
- Auditor Ministerial
- Oficina de Partes



*Nicola's*

**MEMORANDUM N°390016816**

**A** : **ANA VARGAS VALENZUELA**  
Jefa División Jurídica

**DE** : **PATRICIO CUADRA CÁCERES**  
Auditor Ministerial

**REF** : Solicita emisión de Resolución Ministerial Exenta.

**FECHA** : Santiago, 07 de octubre de 2016.

---

Por el presente, solicito a usted impartir las instrucciones para que se emita R. M. Exta., que modifique la R. M. Exta. N°232 del 29 de diciembre del año 2015, que aprueba el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre el Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica.

Lo anterior es debido a una omisión en el objetivo N°1 de dicho convenio, que es necesario corregir.

Para lo anterior, se adjunta R. M. Exta. N°232 del 2015 y Ord. N°095 del 16 de septiembre de 2016 del Servicio de Cooperación Técnica.

Saluda atentamente a usted,



*[Handwritten signature]*  
**PATRICIO CUADRA CÁCERES**  
Auditor Ministerial

*[Handwritten mark]*





**OF: ORD. G.G. N° 095**

**G.D. N° 016 / 900011816**

**ANT.:** Oficio N° 169 del 30 de noviembre de 2015.

**MAT.:** Solicita rectificar la Resolución Exenta N° 232, suscrita el 29 de diciembre de 2015.

Santiago, 13 de septiembre de 2016

**A : LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES  
MINISTRO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

**DE : BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ  
GERENTE GENERAL  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

Por medio del presente y conforme a lo indicado por vuestra Auditoría Ministerial, solicito a usted rectificar la Resolución Exenta N° 232, suscrita el 29 de diciembre de 2015 mediante la cual se aprobó mi Convenio de Desempeño Directivo en los siguientes términos:

Donde dice:

Meta 1

Ponderación: 40%					
Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de verificación	Supuestos
Instalar el 100% de los CDN planificados en el país (11)	N° de Centros de Desarrollo de Negocios instalados	No aplica	40%	1. Acta de adjudicación con los agentes operadores a cargo de los Centros de Desarrollo de Negocios	1. Que se mantengan los lineamientos institucionales. Que existan oferentes admisibles.

Debiese decir:

<i>Objetivo Estratégico 1: Mejorar la competitividad y sostenibilidad de las MIPes que acceden a servicios y proyectos individuales, grupales y/o asociativos.</i>					
Ponderación: 40%					
Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de verificación	Supuestos
Instalar el 100% de los CDN planificados en el país (11)	Nº de Centros de Desarrollo de Negocios instalados	No aplica	40%	1. Acta de adjudicación con los agentes operadores a cargo de los Centros de Desarrollo de Negocios	2. Que se mantengan los lineamientos institucionales. Que existan oferentes admisibles.

Donde dice:

### Meta 3

redes y articulación público - privada.					
Ponderación: 30%					
Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Asegurar la participación institucional en los comités de desarrollo productivo de las regiones piloto.	Participación institucional asegurada.	No aplica	30%	1. Actas de reunión del comité de desarrollo productivo regional donde conste la participación de los consejeros Sercotec. 2. Cuadro resumen mensual con los proyectos presentados en el comité de desarrollo productivo regional, trabajados por los ejecutivos regionales pertenecientes a Sercotec.	1. Que exista presupuesto disponible para que los consejeros participen de las sesiones del Consejo Directivo. 2. Que se constituyan los Consejos en las regiones piloto: Antofagasta, Biobío y Los Ríos.

Debiese decir:

<b>Objetivo Estratégico 3:</b> Mejorar las condiciones del entorno donde nacen y se desarrollan las MIPES a través de la generación de redes y articulación público - privada.					
Ponderación: 30%					
Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Asegurar la participación institucional en los comités de desarrollo productivo de las regiones piloto.	Participación institucional asegurada	No aplica	30%	<p>3. Actas de reunión del comité de desarrollo productivo regional donde conste la participación de los consejeros Sercotec.</p> <p>4. Cuadro resumen mensual con los proyectos presentados en el comité de desarrollo productivo regional, trabajados por los ejecutivos regionales pertenecientes a Sercotec.</p>	<p>1. Que exista presupuesto disponible para que los consejeros participen de las sesiones del Consejo Directivo.</p> <p>2. Que se constituyan los Consejos en las regiones piloto: Antofagasta, Biobío y Los Ríos.</p>

Saluda atentamente saluda a usted,



**BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ**  
**GERENTE GENERAL**  
**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**



PNZ/EL/MNV/ycj

Distribución:

- La Indicada
- Archivo





División Jurídica  
NAC



390014115

## APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DIRECTIVO ENTRE EL MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Y EL GERENTE GENERAL DE SERCOTEC.

R.M. EXENTA N° 232

SANTIAGO, 29 DIC. 2015

**VISTO:** Lo dispuesto en la ley N° 20.882; en los artículos sexagésimo primero y siguientes de la ley N° 19.882; decreto supremo N° 172, de 2014 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el ordinario N° 7.943, de 4 de diciembre de 2015, de este origen; y en el ordinario N° 169, de fecha 30 de noviembre de 2015, de Sercotec.

### CONSIDERANDO:

Que, el Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica remitió a esta Secretaría de Estado, mediante el referido oficio ordinario N° 169, de 2015, la propuesta del Convenio de Desempeño Directivo, la cual fue aprobada y suscrita por ambas partes.

### RESUELVO:

**ARTÍCULO ÚNICO:** apruébese el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Gerente General de Sercotec, cuyo texto se transcribe a continuación:

### “CONVENIO DE DESEMPEÑO

#### METAS DE GESTIÓN DE GERENTE GENERAL SERCOTEC

En Santiago, a 30 de Noviembre 2015, entre don Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo, domiciliado en Santiago, Alameda 1449, torre 2, piso 12, y don Bernardo Leónidas Troncoso Narvárez, Gerente General, RUT 9.400.812-3, domiciliado en calle Huérfanos N° 1.117, piso N° 9, de la ciudad de Santiago, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Objetivo del convenio acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.313 establece que, la función de Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, tendrá una asignación de estímulo a la función directiva, asociada al cumplimiento de metas conforme a lo establecido en los incisos quinto y sexto del artículo 31 de la misma Ley.

El marco general para establecer las metas estratégicas, está basado en:

- La Planificación Corporativa de la Institución 2015, y sus definiciones estratégicas, objetivos y productos de gestión estratégico, para el 2015. (Formulario A1)

## **SEGUNDO: CONTEXTO INSTITUCIONAL**

**SERCOTEC** es una Corporación de Derecho Privado regida por sus propios estatutos. Obtuvo su personalidad jurídica mediante el decreto supremo N° 3.483, del 06 de julio de 1955, que aprobó sus estatutos. La última modificación de sus estatutos fue aprobada por el decreto supremo N° 495, del 27 de julio de 1986. Dado que SERCOTEC administra y opera recursos del Estado, para el sólo efecto de la administración financiera de dichos recursos, se considera dentro del Sector Público.

La Misión de SERCOTEC es “Mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzo y evaluando el impacto de nuestra acción”.

La misión, objetivos y productos estratégicos de SERCOTEC están orientados a las micro y pequeñas empresas, a las que se da el nombre genérico de empresas Mipe.

Con base en lo anteriormente señalado, las “Prioridades Gubernamentales y los Objetivos Estratégicos”<sup>1</sup>, que enmarcan la definición de Metas de la Gerencia General, son las siguientes:

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE SERCOTEC**

- Mejorar la competitividad y sostenibilidad de las MIPes que acceden a servicios y proyectos individuales, grupales y/o asociativos.
- Desarrollar la base microempresarial en Chile a través del financiamiento de ideas de negocio y desarrollo de competencias y habilidades empresariales.
- Mejorar las condiciones del entorno donde nacen y se desarrollan las MIPes a través de la generación de redes y articulación público – privada.

## **TERCERO: Definición de Metas Estratégicas de la Gerencia General**

En las siguientes matrices, se presenta las Metas Estratégicas de desempeño definidas por el Ministerio y la Gerencia General de SERCOTEC, asociadas a objetivos de resultados para el período respectivo, sus indicadores, ponderación, medios de verificación correspondiente y supuestos básicos.

El plazo general de cumplimiento de las metas es el **31 de diciembre de 2016**.

---

<sup>1</sup> Definidos en el proceso de formulación presupuestaria 2015 (Formulario A1).

<b>Ponderación: 40%</b>					
<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Base de Cálculo</b>	<b>Ponderador</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Supuestos</b>
Instalar el 100% de los CDN planificados en el país (11)	Nº de Centros de Desarrollo de Negocios instalados	No aplica	40%	1. Acta de adjudicación con los agentes operadores a cargo de los Centros de Desarrollo de Negocios.	1. Que se mantengan los lineamientos institucionales. 2. Que existan oferentes admisibles.

**Objetivo Estratégico 2:** Desarrollar la base microempresarial en Chile a través del financiamiento de ideas de negocio y desarrollo de competencias y habilidades empresariales.

**Ponderación:** 30%

Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Establecer los planes de desarrollo comercial y urbano para el 70% de los Barrios Comerciales (BBCC) vigentes <sup>2</sup> al 30 de julio de 2016 y que fueron seleccionados <sup>3</sup> a más tardar el 30 de julio 2015.	% de BBCC con planes de desarrollo comercial y urbano formulados.	(N° BBCC con planes de desarrollo comercial y urbano formulados/ N° BBCC vigentes al 30 julio 2016 y que hayan sido seleccionados a más tardar el 30 julio 2015)*100	30%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunicación formal al Ministro de Economía, donde indican los BBCC seleccionados al 30 de julio de 2015.</li> <li>2. Listado con los BBCC vigentes al 30 de julio de 2016.</li> <li>3. Planes de desarrollo comercial y urbano de cada BBCC.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se formalice en el Consejo Nacional de BBCC un mecanismo de salida de los BBCC que no presentan avance o que son desistidos por los municipios.</li> </ol>

**Objetivo Estratégico 3:** Mejorar las condiciones del entorno donde nacen y se desarrollan las MIPeS a través de la generación de

<sup>2</sup> El listado de los Barrios Comerciales vigentes al 30 de julio de 2016, debe ser entregado por el Consejo Nacional de Barrios Comerciales, a través de la Secretaría Técnica o del Ministerio de Economía. En caso contrario, por la Gerencia de Programas.

<sup>3</sup> Se consideran sólo los Barrios Comerciales que son financiados con fondos sectoriales.

redes y articulación público – privada.

**Ponderación: 30%**

Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Asegurar la participación institucional en los comités de desarrollo productivo de las regiones piloto.	Participación institucional asegurada.	No aplica	30%	1. Actas de reunión del comité de desarrollo productivo regional donde conste la participación de los consejeros Sercotec. Cuadro resumen mensual con los proyectos presentados en el comité de desarrollo productivo regional, trabajados por los ejecutivos regionales pertenecientes a Sercotec.	1. Que exista presupuesto disponible para que los consejeros participen de las sesiones del Consejo Directivo. 2. Que se constituyan los Consejos en las regiones piloto: Antofagasta, Biobío y Los Ríos.

**CUARTO: Mecanismo de Seguimiento del Convenio.**

El presente convenio de desempeño se establece por el período comprendido entre los días 1 de Enero 2016 y 31 de diciembre de 2016. Su evaluación se realizará en el mes de enero del 2017.

No obstante y para dar seguimiento al avance del cumplimiento de metas comprometidas, la Unidad de Control y Gestión elaborará un informe trimestral que será comunicado al Señor Ministro.

La responsabilidad de verificar el cumplimiento de las metas estará radicada en la Unidad de Auditoría Interna sin perjuicio de la facultad del Ministro de Economía, Fomento y Turismo de verificar el cumplimiento de las mismas.

**QUINTO:** Este convenio de desempeño se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman. Luis Felipe Céspedes Cifuentes. Ministro de Economía, Fomento y Turismo. Bernardo Leónidas Troncoso Narváez. Gerente General. Servicio de Cooperación Técnica."

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL GERENTE GENERAL DE SERCOTEC Y A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**



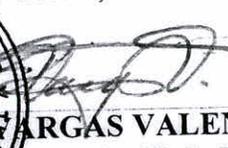
MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**

**MINISTRO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO**



Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,



Subsecretaria  
Economía y Empresas  
de Menor Tamaño  
Subrogante

**ANA ARGAS VALENZUELA**  
Subsecretario (S) de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño

MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO  
CHILE

Distribución

- Gabinete de Ministro
- División Jurídica
- Oficina de Partes

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

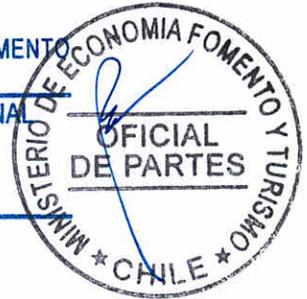
29 DIC 2015

TERMINO DE TRAMITACION

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO  
Y TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICIAL DE PARTES



390016816



División Jurídica  
NAC



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 232, DE 2015, QUE APROBÓ EL CONVENIO DE DESEMPEÑO DIRECTIVO ENTRE EL MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Y EL GERENTE GENERAL DE SERCOTEC.**

**R.M. EXENTA N° 177**

**SANTIAGO, 24 OCT. 2016**

**VISTO:** Lo dispuesto en la ley N° 20.882; en los artículos sexagésimo primero y siguientes de la ley N° 19.882; decreto supremo N° 172, de 2014 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el ordinario G.G. N° 095 / G.D. N° 016/900011816, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio de Cooperación Técnica.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la resolución ministerial exenta N° 232, de 2015, se aprobó el convenio de desempeño directivo entre el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Gerente General de Sercotec.
2. Que, es preciso hacer ciertas rectificaciones al referido texto, dado que el texto suscrito por ambas partes tiene ciertas discordancias con el contenido del acto administrativo antes referido.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese la resolución ministerial exenta N° 232, de 2015, que aprobó el Convenio de Desempeño Directivo suscrito entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Gerente General de Sercotec, en los términos que en el próximo párrafo se indican.

Reemplácese los cuadros correspondientes a los Objetivos Estratégicos 1 y 3, transcritos en las páginas 3 y 5, respectivamente, del precitado acto administrativo, por los que a continuación se anotan:

af.P.

**Objetivo Estratégico 1:** Mejorar la competitividad y sostenibilidad de las MIPes que acceden a servicios y proyectos individuales, grupales y/o asociativos.

**Ponderación:** 40%

Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Instalar el 100% de los CDN planificados en el país (11)	Nº de Centros de Desarrollo de Negocios instalados	No aplica	40%	1. Acta de adjudicación con los agentes operadores a cargo de los Centros de Desarrollo de Negocios.	1. Que se mantengan los lineamientos institucionales. 2. Que existan oferentes admisibles.

**Objetivo Estratégico 3:** Mejorar las condiciones del entorno donde nacen y se desarrollan las MIPes a través de la generación de redes y articulación público – privada.

**Ponderación:** 30%

Meta	Indicador	Base de Cálculo	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos
Asegurar la participación institucional en los comités de desarrollo productivo de las regiones piloto.	Participación institucional asegurada.	No aplica	30%	1. Actas de reunión del comité de desarrollo productivo regional donde conste la participación de los consejeros Sercotec. 2. Cuadro resumen mensual con los proyectos presentados en el comité de desarrollo productivo regional, trabajados por los ejecutivos regionales pertenecientes a Sercotec.	1. Que exista presupuesto disponible para que los consejeros participen de las sesiones del Consejo Directivo. 2. Que se constituyan los Consejos en las regiones piloto: Antofagasta, Biobío y Los Ríos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se deja expresa constancia que la referida resolución ministerial exenta N° 232, de 2015, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos que no han sido expresamente modificados.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL GERENTE GENERAL DE SERCOTEC Y A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**

  
**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**

**MINISTRO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO**

  
**COORDINADOR  
JURÍDICO**

  
**SUBSECRETARÍA DE  
ECONOMÍA Y T.**

  
Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Bajo suscritura de Usted,  
**ESTELA PIERGENTILI DOMENECH**  
Subsecretaria de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño

Distribución

- Gabinete de Ministro
- División Jurídica
- Auditor Ministerial
- Oficina de Partes